

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 43.

Cuaderno No. 777

Año 1780.

No. de hojas útiles 3.

Autos seguidos por D. Gregorio Amézaga sobre
reconocimiento de linderos de su propiedad para
impedir el ingreso de intrusos.

Clasificación Cabildo.

Causas Civiles.

CA. 301
CAJ 95
DOC 1460
F 4



Un real.

N27.



SELLO TERCERO, VNREAL
AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y OCHENTA Y OCHEN-
TA Y VNO.

na 14 de Marzo
1780.



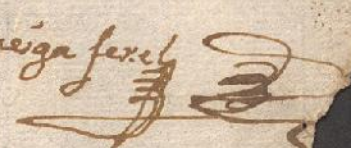
Como Sox

Como Sox
1780

Enmírese al Alc
 nario Wang.
 Castellon, para
 proceda al des-
 le de la Casa
 expresa el Supl
 ediendo citacion
 e vecinos intere-
 n, y executando
 acionacion á pre-
 ia de los Fidei
 umentos que
 fiquen las rer-
 var pertenencias,
 todo que en lo
 esibo quede am-
 ada la posesion
 legitimam. re-
 o competen

En, Gregorio, Ameyga, Ferrer, Verino
 la Ciudad y sup^{te} Lorenzo de D. Agustina f
 pose, la Hombre de sus demas deudos, Coe
 de D. Antonio Ferrer, Consumacion y endimiento a los
 pierde y e dice: que en esta Ciudad se halla Ciudad
 una, Casa y solar, en la Calle, llamada, de Vozaca, que
 ad quimeron por Compra y calenga que hubieron sus
 ante parados del sup^{te}. Como todo consta, por los do-
 cumentos Justificativos que Conserbany man-
 tienen en su poder, y en ella se manubieron pose-
 iendola, con tan justo título, sin ynterupcion de
 tiempo; y por fallecimiento de los Referidos sus
 predecesores, vino a Vozaca, en el sup^{te}. y sus demas
 deudos, dha Casa y solar, en la qual ánciada bibi-
 endo pacífica mente, sin que persona alguna los
 ayá perturbado ni molestado en la Referida po-
 sion á la fecha presente.
 Y aun que por aña no se fuese el mena-
 baras, p^a el Goe de la p^aision en que se hallan de la
 fexida, Casa y solar; pero por lo que puede ofe-

Justificatibos que por las partes ynteressadas se
produxeren con arreglo de llos y con citacion de los
Verinos Contingios para en poner las Señales debida
rias por los Hermanos Condes pndientes, quedemus en
ren las pertenencias de cada uno, por el Star ena
delante toda Confusion, o lo que mas fuere del ma
in agrado de V^{re} E^{re} ordenar, merced con Justicia
que pide y es para alcanzar el d^{ro} de la Gran
desa y poderse a mano de V^{re} E^{re} =

Regencia Améiga fexel 

4

[illegible]

Abellon

James E. Sandoz
Esq. U. S. M. & C.

611

4

U. R. M.



SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y CUARENTA Y OCHO.
TA Y VNO.

Esta Cn. a los Vies de Mayo, En
seis de Abril de mil y ochenta
y uno. El E. S. no notifica que a
falta de la vuelta a D. M. de
tonia Jexxex En su persona en
... fee

Andrés Sandoval

Al poco incontinenti yo
E. S. no fuese otra no fuese
la parte cedente a D. M. de
porio Anelapoy En su per-
sona de Jexxex

Andrés Sandoval
